SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:28:54 pm

El documento OFICIO Nro 945 del 11-08-2023 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-6604 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-35178

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

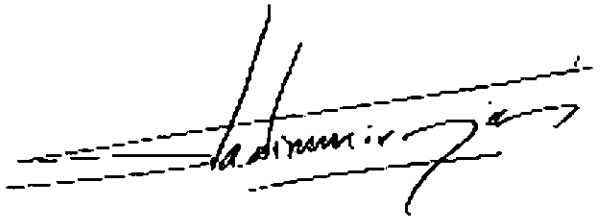
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 945 del 11-08-2023 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA

RADICACION: 2023-074-6-6604

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 17 de Agosto de 2023 a las 03:57:2

176073720

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-6604

NOMBRE DEL SOLICITANTE: WILFOR ALONSO RIVERA BALAGUERA
OFICIO No.: 945 del 11/08/2023 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA
MATRICULAS: 074-67446
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	S	24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 15/08/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% S 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS F
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD-CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 17 de Agosto de 2023 a las 03:57:2

1

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-35178

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-6604
MATRICULA: 074-67446
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: WILFOR ALONSO RIVERA BALAGUERA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 67
15/08/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$45.400 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **miércoles 16 de agosto a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	67944072001

PAGOS SEGUROS POR Wompi

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Oficio No. 945
Duitama,11 de agosto de 2023.

Señor
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Duitama

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICACION:	No.152384053002-**2023-00339-00**
DEMANDANTE:	WILFOR ALONSO RIVERA BALAGUERA C.C.74.371.528
DEMANDADO:	JONATHAN DAVID ROJAS NIÑO C.C.1.002.461.270
	LUZ MARINA NIÑO VALDERRAMA C.C.46.670.119

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 3 de agosto de 2023, me permito comunicarle que se decretó el embargo de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula **No.074-67446** de propiedad de la demandada LUZ MARINA NIÑO VALDERRAMA.

Sírvase señor Registrador, inscribir dicha medida de conformidad con el artículo 593, numeral 1 y expedir el correspondiente certificado, previa cancelación por parte del interesado, el arancel respectivo.

Por lo anterior, le solicito inscribir la medida y comunicarnos oportunamente indicando el número de radicación del proceso y las partes; así mismo el juzgado se permite memorar a las entidades responsables del cumplimiento de esta solicitud, que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA FLECHAS SUAREZ
Secretaria